

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 22 ENE 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Licenciado en Psicología Emmanuel Andrés Argarate, M.P. N° 2364, se encuentra vencida (Decreto N° 639/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente venció el 31 de diciembre del año 2.025;

Que desde la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación del Lic. Emmanuel Andrés Argarate, quien lleva a cabo tareas de su competencia, precisamente dentro del campo de la salud mental comunitaria;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de enero de 2.026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del 01 de enero de 2.026 y hasta el 31 de enero del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Licenciado en Psicología **Emmanuel Andrés Argarate** MP N° 2364, DNI N° 36.342.456, con domicilio en calle Pte. Perón 251 de esta ciudad, para desempeñarse en el campo de la salud mental comunitaria, bajo jurisdicción

LIC. MARINA ETCHART
Lic. en Psicología
Municipalidad de Victoria

de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se propicia, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 639/25; anterior N° 527, 930, 545 y 207/24 D.E.M) mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria